

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.529

Jueves 20 de Agosto de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2854006

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

NOMBRA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE
LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Núm. 44.- Santiago, 5 de junio de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 del decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo 26 del decreto con fuerza de ley N° 1/19.653 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 2 letra k) y 62 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 6 de la ley N° 20.955, que perfecciona el sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; en el artículo 7 letra b) del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el artículo 2 letra d) del decreto ley N° 3.274, de 1980, de esta Secretaría de Estado, que fija la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; en el artículo 5 del decreto supremo N° 386, de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales, que contiene el Reglamento Orgánico de esta Cartera de Estado; la ley N° 19.548, que modifica la planta del personal de este Ministerio; el decreto N° 38, del Ministerio del Interior de fecha 11 de marzo de 2026; el decreto supremo N° 43, de 13 de mayo de 2026, del Ministerio de Bienes Nacionales, que aceptó la renuncia voluntaria presentada al cargo de Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, por doña Camila Alexandra Alonso Klaric, a contar del 4 de mayo de 2026; el oficio reservado N° 357, de fecha 3 de junio de 2026, del/de la Delegado/a Presidencial de la Región de Antofagasta, que remitió a S.E. el Presidente de la República la terna para el nombramiento del cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; la resolución N° 36, de 2024, y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; y el Certificado de no deuda de alimentos de fecha 4 de junio de 2026.

Considerando:

1. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 letra d) del decreto ley N° 3.274, de 1980, que fija la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales, y en el artículo 5 del decreto supremo N° 386, de 1981, que contiene el Reglamento Orgánico de esta Secretaría de Estado, las Secretarías Regionales Ministeriales forman parte de la estructura orgánica de este Ministerio, y en cada región del país debe existir una Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Bienes Nacionales, la que a su vez, debe estar a cargo de un Secretario/a Regional Ministerial, que será representante del Ministerio en la región y colaborador directo del Delegado/a Presidencial Regional.

2. Que, desde el día 4 de mayo del año 2026 se encuentra vacante el cargo de Secretario/a Regional Ministerial del Ministerio de Bienes Nacionales en la Región de Antofagasta, con ocasión de la renuncia voluntaria presentada por doña Camila Alexandra Alonso Klaric, cédula nacional de identidad 17.938.446-9.

CVE 2854006

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3. Que, el cargo que se provee por intermedio del presente decreto supremo es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República, y es nombrado de entre las personas que figuren en la terna elaborada por el Delegado Presidencial Regional, oyendo al Ministro del ramo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 letra b) del Estatuto Administrativo y el artículo 62 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

4. Que, mediante el oficio reservado N° 357, de fecha 3 de junio de 2026, el/la Delegado/a Presidencial de La Región de Antofagasta remitió a S.E. el Presidente de la República una terna con los nombres de las personas propuestas para el cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 letra k) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

5. Que, la persona individualizada a continuación reúne los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Secretario/a Regional Ministerial de esta Secretaría de Estado, concurriendo opinión favorable de la Ministra de Bienes Nacionales.

Decreto:

1. Nómbrase, a contar del día 5 de junio del año 2026, a don Patricio Gustavo Martínez Quinzacara, cédula nacional de identidad 12.623.084-2, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, grado 5° EUS de la Planta del Personal de Directivos de Exclusiva Confianza de la Subsecretaría de Bienes Nacionales.

2. Déjase constancia que la autoridad asume sus funciones a contar del día 5 de junio de 2026, por razones impostergables de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3. Impútase el gasto que demande la presente contratación al subtítulo 21, Gastos en Personal, del Presupuesto vigente de la Subsecretaría de Bienes Nacionales para el año 2026.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- María Catalina Parot Donoso, Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Javier Perú Ovalle, Subsecretario de Bienes Nacionales.